



NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES REFERENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA ORDEN TED/1326/2023, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA «RETO RURAL DIGITAL» PARA PROYECTOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Advertido error en el proceso de publicación de la Orden TED/1326/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa «Reto Rural Digital» para proyectos de capacitación digital, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debido al retraso en la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como de la publicación del correspondiente Extracto en el Boletín Oficial del Estado, se dicta la presente Nota Aclaratoria.

Primero.- El plazo de presentación de solicitudes, que el artículo 25 de la citada Orden establece a partir del primer día hábil tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y durante un plazo de sesenta días naturales, debe entenderse iniciado el siguiente día hábil tras la publicación del Extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se efectuó el pasado 16 de febrero de 2024.

Segundo.- Podrán, por tanto, presentarse solicitudes hasta el día 18 de abril de 2024, inclusive.

Tercero.- Aquellas entidades que hubieran presentado la solicitud de subvención a partir del 12 de diciembre de 2023, deberán confirmar formalmente su intención de mantener la solicitud ya presentada, o también podrán aportar una nueva que sustituya la anterior, a través de la sede electrónica mediante el procedimiento habilitado al efecto.

Cuarto.- Los servicios técnicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico procederán a habilitar nuevamente el sistema de presentación de solicitudes a través de la sede electrónica, que permanecerá operativa hasta la fecha indicada.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS
CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Ana de los Ángeles Marín Andreu
(firmado a la fecha de firma electrónica)

